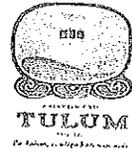


# H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



|                   |   |
|-------------------|---|
| Dependencia:      | H. Ayuntamiento de Tulum  |
| Sección:          | Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático. |
| Área:             | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.                 |
| Permiso Núm:      | DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/630  |
| Núm Exp.:         | DOAYCC/INA/PAO/2021/457   |
| Fecha de emisión: | 24/09/2021  |

**AZUL CONCRETOS Y PREMEZCLADOS S.A DE C.V.**

**PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

| NOMBRE COMERCIAL    | GIRO COMERCIAL          |
|---------------------|-------------------------|
| CONCRETOS CRUZ AZUL | FABRICACIÓN DE CONCRETO |

A nombre de AZUL CONCRETOS Y PREMEZCLADOS S.A DE C.V., ubicado CARRETERA TULUM-COBA KM 9 PARCELA 1156, TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-457 y No. de Póliza: 29986DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:** El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

**TERCERO:** Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

**CUARTO:** Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

**QUINTO:** El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

**SEXTO:** Que la actividad FABRICACIÓN DE CONCRETO., para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promovente deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

### CONDICIONANTES

#### EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO.  
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO  
20182021 a 1 | 5



# H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



**Dependencia:** H. Ayuntamiento de Tulum  
**Sección:** Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.  
**Área:** Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.  
**Permiso Núm:** DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/630  
**Núm Exp.:** DOAYCC/NA/PAO/2021/457  
**Fecha de emisión:** 24/09/2021

| ZONA  | HORARIO             | LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES |
|---|---------------------|-----------------------------|
| Residencial 1 (exteriores)                          | de 6:00 a 22:00 hrs | 55 db (A)                   |
| Industrial y comercial                              | 22:00 a 6:00 hrs    | 50 db (A)                   |
|   | de 6:00 a 22:00 hrs | 68 db (A)                   |
| Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento | de 22:00 a 6:00 hrs | 65 db (A)                   |
|   | 4 horas             | 100 db (A)                  |

### CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

### EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".

4.- El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; II Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.

5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.

6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.

7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

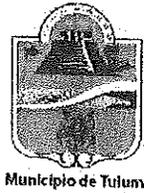
8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unícel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).

9.- Para la **RENOVACIÓN** Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, como son: Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.

10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y presentarlo en un lapso de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO  
 AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO.  
 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO  
 2018-2021



# H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



|                   |   |
|-------------------|---|
| Dependencia:      | H. Ayuntamiento de Tulum  |
| Sección:          | Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático. |
| Área:             | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.                 |
| Permiso Núm:      | DGOAUYYCC/DOAYCC/PAO/2021/630   |
| Núm Exp.:         | DOAYCC/INA/PAO/2021/457   |
| Fecha de emisión: | 24/09/2021  |

**3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección.** Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

11.- Para la **RENOVACIÓN**, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).

12.- Para la **RENOVACIÓN** Deberá presentar la Constancia de participación de la **Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos** impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

| MES        | DIA MIERCOLES | HORA       | REGISTRO                     | LINK DE LA CAPACITACION   | CODIGO QR DE LA CAPACITACION  |
|------------|---------------|------------|------------------------------|---|---|
| Enero      | 13            | 10:00 a.m. | dir.ecologia.tulum@gmail.com | <a href="https://tinyurl.com/yyp73f4">https://tinyurl.com/yyp73f4</a> |  |
|            | 27            |            |                              |   |   |
| Febrero    | 10            |            |                              |   |   |
|            | 24            |            |                              |   |   |
| Marzo      | 10            |            |                              |   |   |
|            | 24            |            |                              |   |   |
| Abril      | 7             |            |                              |   |   |
|            | 21            |            |                              |   |   |
| Mayo       | 5             |            |                              |   |   |
|            | 19            |            |                              |   |   |
| Junio      | 2             |            |                              |   |   |
|            | 16            |            |                              |   |   |
| Julio      | 30            |            |                              |   |   |
|            | 14            |            |                              |   |   |
| Agosto     | 28            |            |                              |   |   |
|            | 11            |            |                              |   |   |
| Septiembre | 28            |            |                              |   |   |
|            | 8             |            |                              |   |   |
| Octubre    | 22            |            |                              |   |   |
|            | 6             |            |                              |   |   |
| Noviembre  | 20            |            |                              |   |   |
|            | 3             |            |                              |   |   |
| Diciembre  | 17            |            |                              |   |   |
|            | 01            |            |                              |   |   |
|            | 15            |            |                              |   |   |

### EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

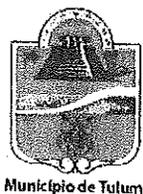
En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

### EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables, y "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como los recibos por las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los recibos por esta dirección.



# H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



|                   |   |
|-------------------|---|
| Dependencia:      | H. Ayuntamiento de Tulum  |
| Sección:          | Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático. |
| Área:             | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.                 |
| Permiso Núm:      | DGOAUCC/DOAYCC/PAO/2021/630   |
| Núm Exp.:         | DOAYCC/NA/PAO/2021/457  |
| Fecha de emisión: | 24/09/2021  |

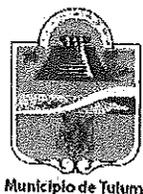
14.- Para la **RENOVACIÓN** Deberá presentar la Constancia de participación de la **Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas** impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento ¿

| MES        | DÍA<br>MIÉRCOLES | HORA        | REGISTRO   | LINK DE CAPACITACIÓN<br>TORTUGAS  | CÓDIGO QR DE LA<br>CAPACITACIÓN  |
|------------|------------------|-------------|--|---|--|
| Abril      | 06               | 11:00 a. m. | <a href="mailto:dir.ecologia.tulum@gmail.com">dir.ecologia.tulum@gmail.com</a> | <a href="https://us05web.zoom.us/j/83681565991?pwd=QkZRVlpcbXdhZUdTYkszOUZCS2dVZz09">https://us05web.zoom.us/j/83681565991?pwd=QkZRVlpcbXdhZUdTYkszOUZCS2dVZz09</a><br>ID de reunión: 836 8156 5991<br>Código de acceso: 220525 |  |
|            | 20               |             |  |   |  |
| Mayo       | 04               |             |  |   |  |
|            | 18               |             |  |   |  |
| Junio      | 01               |             |  |   |  |
|            | 15               |             |  |   |  |
|            | 29               |             |  |   |  |
| Julio      | 13               |             |  |   |  |
|            | 27               |             |  |   |  |
| Agosto     | 10               |             |  |   |  |
|            | 24               |             |  |   |  |
| Septiembre | 07               |             |  |   |  |
|            | 21               |             |  |   |  |
| Octubre    | 05               |             |  |   |  |
|            | 19               |             |  |   |  |
| Noviembre  | 02               |             |  |   |  |
|            | 16               |             |  |   |  |
|            | 30               |             |  |   |  |
| Diciembre  | 14               |             |  |   |  |

### DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

- LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL
- PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS
- COMPROBANTE DE DOMICILIO
- CONSTANCIA DE CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE EMITIDA POR CAPA y/o RECIBO DE DEZOLVES





# H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



|                   |   |
|-------------------|---|
| Dependencia:      | H. Ayuntamiento de Tulum  |
| Sección:          | Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático. |
| Área:             | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.                 |
| Permiso Núm:      | DGOAUCC/DOAYCC/PAO/2021/630   |
| Núm Exp.:         | DOAYCC/NA/PAO/2021/457  |
| Fecha de emisión: | 24/09/2021  |

### Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

| NOMBRE COMERCIAL    | GIRO COMERCIAL          |
|---------------------|-------------------------|
| CONCRETOS CRUZ AZUL | FABRICACIÓN DE CONCRETO |

A nombre AZUL CONCRETOS Y PREMEZCLADOS S.A DE C.V. Ubicado CARRETERA TULUM-COBA KM 9 PARCELA 1156, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO. El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

- QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES. EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022. EN CASO DE SU VENCIMIENTO, SE APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

|  |   |   |
|--|---|---|
| RECIBIO<br>RECIBI ORIGINAL<br>27-09-21 | ESTADO DE QUINTANA ROO<br>C. EDGAR ALEJANDRO CASTRO SANTANA<br>DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO<br>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO<br>TULUM, QUINTANA ROO | DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO<br>H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO<br>LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ<br>DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO |
|--|---|---|

ELABORÓ. - SMFK

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO